

**Nota de Prensa n.º 838/OCII/DP/2022**

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO: URGE QUE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA CONFORME ÓRGANOS PARA ATENDER CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL**

- ***Las universidades públicas o privadas tienen la obligación de brindar una atención integral y oportuna a alumnas/os que son víctimas de acoso.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Cajamarca reiteró a la Universidad Nacional de Cajamarca (UNC) que adecúe su normativa interna y procedimientos internos de atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual de conformidad con las últimas modificatorias del reglamento de la Ley 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, aprobado por Decreto Supremo 021-2021-MIMP. La finalidad es garantizar los derechos a la integridad de las personas y a una vida libre de violencia ante posibles casos de esta índole contra alumnas y alumnos de esta casa superior de estudios.

“Como señala el Decreto Supremo 021-2021-MIMP, las universidades públicas y privadas deben conformar una Secretaría de Instrucción y una Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual, como órgano resolutorio competente para pronunciarse en primera instancia sobre denuncias relativas a casos de hostigamiento sexual”, indicó Agustín Moreno, jefe de la oficina de la Defensoría del Pueblo en Cajamarca.

Agregó que la entidad señaló que ha reiterado la solicitud a la Universidad Nacional de Cajamarca de manera constante, a través de múltiples oficios; sin embargo, hasta la fecha no han cumplido con informar formalmente sobre las acciones llevadas a cabo.

Cabe precisar que, de acuerdo con el Decreto Supremo 005-2019-MINEDU, si la Universidad Nacional de Cajamarca no cuenta con un documento interno o si, contando con este, no atienden, previenen, investigan y sancionan hechos de hostigamiento sexual, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) estaría facultada a cancelar la licencia de funcionamiento del claustro universitario por tratarse de una infracción muy grave. Esta situación, además, perjudicaría la formación profesional de las y los estudiantes universitarias/os.

Asimismo, el titular de la entidad defensorial indicó que la Secretaría de Instrucción, órgano que sustituye al Comité de Intervención frente al Hostigamiento sexual, está encargado de la investigación preliminar ante un posible caso de acoso. Igualmente, recibe las denuncias o quejas por hostigamiento sexual, dispone medidas de protección en favor de la presunta víctima y emite un informe final de precalificación que será derivado a la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual, que deberá pronunciarse en primera instancia sobre las denuncias. Del mismo modo, señaló que quienes representen a estos órganos competentes deberán tener formación en derechos humanos y género.

También sostuvo que la UNC debe realizar charlas o talleres informativos para la sensibilización de la comunidad universitaria en materia de prevención del hostigamiento sexual en los niveles de pregrado y posgrado, y que estas acciones deben ser difundidas en su portal electrónico, redes sociales y en sus diversos medios internos.



Finalmente, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Cajamarca indicó que informará sobre este caso a la Sunedu, el Ministerio Público, pues ya comunicó al respecto, de manera formal, al Órgano de Control Institucional, para que procedan según sus atribuciones y con el objetivo de resguardar la integridad de las universitarias y los universitarios.

**Cajamarca, 14 de noviembre de 2022**